

# EL MONITOR DE LA SALUD

DE LAS FAMILIAS Y DE LA SALUBRIDAD DE LOS PUEBLOS.

Año IV.

15 de Abril de 1861.

Núm. VIII.

## LEGISLACION SANITARIA.

REAL DECRETO de 30 de marzo de 1861, nombrando consejero de Sanidad al Dr. D. Ramon Frau.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.—REAL DECRETO.—Vengo en nombrar Vocal del Consejo de Sanidad del reino, en la vacante que resulta por fallecimiento de D. Mariano Lorente, á don Ramon Frau, doctor en medicina y cirugía y diputado á Cortes.

Dado en Aranjuez á 30 de marzo de 1861.—Está rubricado de la real mano.—El Ministro de la Gobernacion, JOSÉ DE POSADA HERRERA.

REAL ORDEN de 5 de febrero de 1861, expedida por el Ministerio de Hacienda, mandando que cuando se presenten en las Aduanas al despacho preparaciones farmacéuticas, prohibidas por los reglamentos sanitarios, se recaporten al extranjero con las garantías convenientes.

MINISTERIO DE HACIENDA.—Ilmo. Sr.: Visto cuanto resulta del expediente instruido á consecuencia de haberse detenido en la Aduana de Sevilla, por ser de ilícito comercio segun los reglamentos sanitarios, 12 botellas, 10 medias y 22 frascos de un producto llamado *Boonckan*, que se presentaron al despacho con declaracion número 687 de 1857 por D. Juan Segura; y teniendo en cuenta lo informado por el Consejo de Sanidad del Reino, por la Facultad de Farmacia de la Universidad central, por la Real Academia de Medicina, y por las Secciones de Hacienda y de Gobernacion del Consejo de Estado; la Reina Gobernacion del Consejo de Estado; la Reina (Q. D. G.) se ha dignado mandar, de conformidad con lo propuesto por esa Direccion general, que no se permita la introduccion en el Reino del mencionado producto, como contraria al artículo 84 de la ley de Sanidad de 28 de noviembre de 1855, devolviéndose al interesado, con la condicion de que lo reexporte al extranjero, previa obligacion de acreditar haberlo verificado ante la Aduana de Sevilla.

Al propio tiempo es la voluntad de S. M., con el fin de cortar nuevas consultas, puesto que en la legislacion del ramo no se halla consignado lo que debe hacerse en casos como el de que se trata, que siempre que se presenten al despacho en las Aduanas del Reino preparaciones farmacéuticas prohibidas por los reglamentos sanitarios, se acuerde su reexportacion al extranjero, con las

TOMO IV.

garantías convenientes, quedando autorizada esa Direccion general para concederla.

De real orden lo digo á V. I. para los efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 5 de febrero de 1861.—SALAVERRÍA.—Sr. Director general de Aduanas y Aranceles.

COMUNICACION oficial de la Direccion general de Beneficencia y Sanidad, fecha 10 de diciembre de 1859, sobre el uso de la carne de las reses lanaras que padecen roña.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.—Direccion general de Beneficencia y Sanidad.—Negociado 3.º

—El Consejo de Sanidad del reino, con fecha 30 de noviembre próximo pasado, ha informado lo siguiente, respecto al uso de las carnes de reses atacadas de roña.—Excmo. Sr.: En sesion de ayer aprobó este Consejo el dictámen de su Seccion primera que á continuacion se inserta.

«La Seccion se ha enterado de la consulta de la Asociacion general de Ganaderos, referente á que se decida si el uso de las carnes de las reses lanaras que padezcan roña puede ser nocivo á la salud, con objeto de evitar las dudas que suelen ocurrir en algunos pueblos. En su vista, y habiendo demostrado la experimentacion que la roña ó sarna de la oveja no es trasmisible al hombre por la manipulacion de las reses vivas ó muertas, ni á otros animales de diferente especie, no hay peligro alguno respecto al contagio, ni tampoco le hay en la utilizacion de sus carnes, pues ningun autor refiere, ni comprueba ningun hecho, hayan sobrevenido accidentes por el uso de las carnes de los animales atacados de sarna, puesto que es una enfermedad local sin alteracion general de la sangre. Sin embargo, podrá originar males si las reses se encuentran excesivamente flacas, extenuadas y marasmódicas, único caso en que, segun reconocimiento que en todos los pueblos debe preceder al degüello y dictámen pericial, conviene impedir el uso de las carnes mencionadas.»

Y habiéndose conformado esta Direccion general con el preinserto informe, lo traslado á V. E. para los efectos correspondientes.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de diciembre de 1859.—El director, TOMÁS RODRIGUEZ RUBÍ.—Excmo. Sr. Presidente de la Asociacion general de Ganaderos.

REAL ORDEN de 7 de mayo de 1860, disponiendo que en los presupuestos municipales se consigne

*un crédito proporcionado para subvenir al socorro de pobres transeuntes y enfermos.*

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.—En vista de la comunicacion elevada por la Junta municipal de Beneficencia de esta Corte, consultando acerca del capitulo del presupuesto con cargo al cual deben satisfacer los Ayuntamientos las estancias causadas por los pobres que de distintos puntos ingresan en los Asilos de San Bernardino, hasta que son conducidos por tránsitos de Justicia al pueblo de su naturaleza, y de acuerdo con el dictámen de la Direccion de Administracion, la Reina (Q. D. G.) se ha dignado resolver que en el artículo 4.º del capitulo de Beneficencia de los presupuestos municipales que, segun el nuevo modelo publicado por dicha Direccion, lleva el siguiente epigrafe de *Socorros de pobres transeuntes enfermos*, se consigne un crédito proporcionado para subvenir en lo sucesivo á este y otros gastos análogos, evitando así el gravámen que sufren los asilos de Mendicidad de Madrid y otras poblaciones importantes, con el pago de estancias causadas por individuos de distintas localidades.

De real orden, etc.—Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 7 de mayo de 1860.—POSADA HERRERA.—Sr. Gobernador de la provincia de Madrid.

REAL ÓRDEN de 15 de setiembre de 1860, declarando que los Reglamentos de los establecimientos particulares de Beneficencia han de recibir la aprobacion de S. M.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.—Remitida á informe de la Junta general de Beneficencia la consulta elevada por V. S. á este Ministerio, relativa á si han de recibir ó no la aprobacion del Gobierno de S. M. los Reglamentos de los establecimientos particulares de Beneficencia, dicha Corporacion ha informado lo que sigue:—« Excmo. Sr.:—Cumpliendo el superior precepto de V. E. de 26 de junio último, ha examinado esta Junta la consulta elevada por el Gobernador de Gerona, relativa á si han de recibir ó no la aprobacion del Gobierno de S. M., los Reglamentos de los establecimientos particulares de Beneficencia.—Ni en la ley vigente, ni en el Reglamento que la completa, ni en las demás disposiciones especiales del ramo, se encuentra ninguna que exprese y terminantemente resuelva este punto. Sin embargo, la Junta cree que, no obstante la carencia de legislacion, dichos Reglamentos deben recibir la aprobacion del Gobierno como una consecuencia de la ley del reino que la exige para que sean legitimas las hermandades y cofradías, del derecho de inspeccion y vigilancia que sobre los Establecimientos particulares ejerce, y por el interés general y público que representan como establecidos en beneficio de los pobres, del cual es el Gobierno el único regulador y custodio. Por esto es que viene interviniendo desde muy antiguo en los referidos establecimientos, y así puede decirse tambien que por una práctica constante y casi general le corresponde tambien este derecho. Aún considerados dichos Establecimientos como meras asociaciones, debería el Gobierno autorizar su existencia y or-

ganizacion. Además, si han de gozar aquellos de los privilegios y exenciones que las leyes les conceden, deben recibir precisamente la sancion de S. M. (Q. D. G.).»

Y habiéndose dignado la Reina (Q. D. G.) resolver de acuerdo con el preinserto informe, de real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 15 de setiembre de 1860.—POSADA HERRERA.—Sr. Gobernador de la provincia de Gerona.

REAL ÓRDEN de 16 de febrero de 1861, recomendando á los Ayuntamientos la adquisicion del mapa de su respectiva provincia y la Carta general de la Peninsula española que ha publicado D. Francisco Coello.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.—Teniendo en consideracion la Reina (Q. D. G.) la utilidad y conveniencia que reportará á los Ayuntamientos de la Peninsula é Islas adyacentes, para el mejor desempeño de sus funciones administrativas, la adquisicion del mapa de su respectiva provincia y limitrofes, y la de la Carta general de la Peninsula española, que ha publicado recientemente D. Francisco Coello, coronel, teniente coronel de ingenieros; ha tenido á bien mandar S. M. se recomiende á V. S., para que por su parte lo haga á los Municipios de los pueblos de esa provincia, la adquisicion de los mencionados trabajos geográficos, en el concepto de que su importe les será abonado, como gasto voluntario, en las cuentas respectivas.

De real orden, etc.—Madrid 16 de febrero de 1861.—POSADA HERRERA.—Sr. Gobernador de la provincia de....

---

## HIGIENE PÚBLICA.

---

### DE LA PROSTITUCION Y DE LA SÍFILIS.

#### VI.

Defensa del doctor PRATS y Bosch, autor del opúsculo *La Prostitucion y la Sífilis*.

El señor doctor D. Antonio PRATS y Bosch es autor de un *Ensayo* sobre la Prostitucion y la Sífilis, opúsculo del cual dimos sumaria cuenta en la página 53 del MONITOR de este año. Cuenta dieron tambien otros periódicos, y en los números 8 y 10 de uno de ellos (*Anales de Medicina, Cirugía y Farmacia*), los señores CHECA y MARILL impugnaron bajo su punto de vista las opiniones del Sr. PRATS. Mas no dándose este por convencido, ha creído que algo podia replicar á sus impugnadores. Hé aquí la réplica, que insertamos á continuacion, y que se enlaza perfectamente con los artículos que he-

mos empezado á publicar sobre el mismo asunto, y que proseguirémos en cuanto nos lo permita la necesidad de dar cabida á varios artículos sobre otras materias.

«El Sr. СНЕСА, después de tributarme algunos elogios (que agradezco) por las doctrinas sifilográficas que senté en mi ЕНСАΥО, dice que en mi obrila « todo se reduce á combatir ciertas opiniones y á atacar ciertas ideas gubernativas, pero sin proponer siquiera qué es lo que debe sustituirse á lo existente ». — En esta parte permítame el Sr. СНЕСА hacerle observar que, á mi ver, ha padecido dos equivocaciones á cual mas notable. En primer lugar ha sentido que nada sustituíamos á lo existente, y en segundo lugar ha supuesto que en España lo existente era la reglamentación. ¿Es esto exacto? En la mayor parte de nuestras poblaciones ¿están las prostitutas sujetas á la inspección facultativa y bajo la dependencia directa de la policía? ¿Dónde están los reglamentos sobre la prostitucion? ¿Dónde están los registros de inscripcion?—Véase, pues, cómo, excepcion hecha de una que otra capital, la prostitucion está en España abandonada á sí misma, ó enteramente proscrita. Lo existente puede decirse que es la *incuria*, ó la simple *tolerancia* de la prostitucion.

»¿Y qué es lo que propongo en mi opúsculo para sustituir á tal estado de cosas?—Entre los dos sistemas que pueden adoptarse, á saber, la *reglamentacion* y la *prohibicion*, me decido por esta última, y para ello indico *tres* medidas directas y *ocho* medidas indirectas. No es exacto, por consiguiente, afirmar que nada sustituyo á lo existente.

»Cierto que hubiera debido añadir algunas otras medidas, y que entre ellas sobre todo no debía olvidarme de pedir á quien corresponda la creacion de *casas de asilo* para las jóvenes que voluntariamente abandonasen la prostitucion, y algun nuevo artículo en el Código penal para castigar mas severamente el delito de *seduccion*, que es, á no dudarlo, la *causa mediata que mas favorece el desarrollo de aquella plaga*. En esta parte creo que nuestro Código penal peca por el mismo estilo que el francés, contra el cual se han levantado ya voces tan autorizadas como la de Ernesto LEGOUVÉ en su *Historia moral de las mujeres*.

»En el mero hecho de no estar generalmente reglamentadas en España las mujeres públicas, cae por sí mismo el paralelo que establece el Sr. СНЕСА entre la *prostitucion* y la *esclavitud*. Ambas, segun él, son hechos anormales, son

plagas que los Gobirenos reconocen como existentes, y dictan leyes para amenguar sus estragos. Pues bien; no pudiendo reconocerse que existan legalmente en España las casas de tolerancia, desde que fueron prohibidas por Felipe IV, no se las debe dotar de reglamentos, porque esto fuera lo mismo que dictar leyes sobre la esclavitud, á pesar de hallarse abolida en nuestra patria.

»No; los Gobiernos nunca deben dictar leyes ni reglamentos acerca de esa asquerosa plaga, porque ni su mision es organizar el vicio, ni reglamentándola se ponen á salvo las buenas costumbres, ni la salud de los pueblos.

»He dicho ya en mi opúsculo que la organizacion de las casas de tolerancia habia dado en el vecino imperio resultados muy diferentes de los que esperaban sus partidarios; y ahora añadiré que en otros países se han tocado iguales inconvenientes. Hé aquí, en prueba, algunos datos estadísticos, tomados precisamente de autores que militan en el bando contrario á mi opinion.

»Los nacimientos ilegítimos son una especie de termómetro que marca la progresion de los atentados contra las buenas costumbres. Ahora bien; si la organizacion de las casas de tolerancia fuese una valla protectora del honor de las mujeres, claro es que, organizadas en un pueblo, los nacimientos ilegítimos deberian disminuirse, y prohibidas, deberian aumentarse. No sucede, sin embargo, así. En Prusia, donde la prostitucion ha sido sucesivamente abandonada, reglamentada y prohibida, vemos que cuando estuvo reglamentada fueron muchos mas los nacimientos ilegítimos que cuando estaba abandonada, y que cuando fue prohibida. Así,

Desde 1838 á 1841 (en que estaba abandonada) hubo. . . . .	5.652
Desde 1842 á 1845 (en que estuvo reglamentada). . . . .	40.175
Y desde 1847 á 1849 (tres meses) en que fue suprimida. . . . .	5.053

»En Hamburgo, cuyo reglamento se cita como uno de los modelos mas acabados, se observa un aumento idéntico; por manera, que así como desde 1701 á 1713 habia tan solo 1 nacimiento ilegítimo por cada 16 legítimos, desde 1836 á 1846 hubo 1 por cada 5.

»Si, pues, en Hamburgo y en Prusia se observa un aumento en los *nacimientos ilegítimos*, de la misma manera que se observa en Francia, segun probé en mi opúsculo; y si por otra parte en Prusia, tan luego como se prohíbe la prostitucion se disminuye el número de nacimientos ilegítimos, ¿cómo es posible dejar de admitir que

Las casas de tolerancia son «escuelas donde los jóvenes se practican en la táctica de la seducción, y que al reglamentarlas se da á dichas escuelas una existencia casi legal?»

»Pero aún hay mas : en las poblaciones donde las casas de tolerancia están reglamentadas, el número de matrimonios (otro dato indicador de la moralidad de los pueblos) va reduciéndose de una manera harto sensible. En Hamburgo, según LIPPERT, en 1799 se verificaba 1 matrimonio por cada 45 habitantes, y en 1840 se efectuó tan solo 1 por cada 100 habitantes. Y en Inglaterra, donde la prostitucion es mirada por el Gobierno con la mas completa indiferencia, y está entregada al mas lamentable abandono, desde 1796 á 1803 hubo anualmente 1.716 matrimonios por 100.000 mujeres vivientes; y desde 1836 á 1843 solo se han verificado cada año 1.533.

»Si examinamos, por último, la *estadística criminal* (tercer termómetro de la moralidad de los pueblos), hallarémos que los distritos donde está mas extendida la prostitucion, es mayor el número de criminales. Así, según MOREAU DE JONNÉS, en 1837 hubo en el departamento del Sena (Paris) 1 acusado por cada 1.071 habitantes, y en el de los Bajos Pirineos, 1 por cada 10.145.—En 1838, en el Sena hubo 1 acusado por cada 1.218 habitantes, y en el Cher, 1 sobre 17.308.—En 1839, en el Sena hubo 1 acusado por cada 1.203 habitantes, y en las Landas, 1 sobre 15.017.

»Véase, pues, cómo el desarrollo y la organización de las casas de tolerancia coincide perfectamente con el aumento de la criminalidad, con la disminucion del número de matrimonios, y con la progresion creciente en el número de nacimientos ilegítimos; y véase por ende cómo los partidarios de la reglamentacion se han equivocado completamente al creer que con sus medidas ponian á salvo las buenas costumbres.

»¿Han sido mas halagüeños los resultados que han obtenido respecto á la salud de los pueblos?—Ó para hablar con mas claridad, ¿á la reglamentacion de las casas de tolerancia ha seguido la disminucion de las enfermedades sifilíticas?

»En mi opúsculo me he esforzado en probar lo contrario, y para ello he expuesto algunas razones, con el objeto de demostrar *à priori* que las visitas sanitarias, aunque se verifiquen *dos veces* por semana y con el *speculum*, como dice el Sr. CHECA que se practican en Madrid, «son insuficientes para impedir y cortar de raiz el contagio sifilítico;» y en corroboracion de mis argumentos he aducido algunos datos estadísti-

cos demostrativos de que realmente en Paris las enfermedades sifilíticas van cada dia en aumento. Y como ni el Sr. CHECA ni el Sr. MARILL se han empeñado en deshacer mis argumentos, limitándose á oponer á mis datos, uno que otro dato, me permitiré añadir algunos á los que entonces aduje.

»Dice el Sr. CHECA que en Madrid, desde que se planteó la reglamentacion, «ha disminuido considerablemente el número de enfermos sifilíticos que acuden á los hospitales,» y que «en el militar, sobre todo, se nota una reduccion de mas de tres cuartas partes del número de bajas que por esta razon solia haber antes.»

»Admitiendo, como admito, estos datos, citados por un profesor tan autorizado, me permitiré, sin embargo, oponerle algunos que he debido recoger precisamente en autores que profesan ideas contrarias á las mías. Y ya que el Sr. CHECA ha aducido un dato referente á los sifilíticos de la clase de tropa, voy á trasladarle un párrafo, debido á la pluma del doctor ROCHARD, en su artículo acerca de *La prostitucion en la ciudad de Brest*, publicado en la última edicion de la interesante obra de PARENT-DUCHATELET. Dice así :

«Comparando el efectivo de los diferentes cuerpos de la guarnicion con el número de enfermos, resulta que en 1852 la division de equipajes de línea, la infantería y artillería de marina, y la infantería de línea, reunidas, forman un total de 5.947 hombres, de los cuales 1.635 contrajeron la sífilis; y que en 1853 sobre un efectivo de 6.294 individuos, 2.144 han sido atacados.»

»En contraposicion á lo que sucedia con la guarnicion de Brest, veamos lo que se observó en el ejército francés cuando la expedicion de Italia, y para ello copiaremos literalmente las palabras de un distinguido oficial de Sanidad militar acerca de los caracteres que ofrecia la sífilis, en 1849, en los hospitales militares de Roma. «El número de hombres afectados, dice, ha sido siempre proporcionalmente menos elevado (exceptuados los oficiales) que en ciertas ciudades de Francia, por ejemplo, Lyon.»

»Si admitiésemos, pues, que la reglamentacion de las casas de tolerancia ha de llevar consigo una disminucion en el número de enfermos sifilíticos, ¿cómo podríamos explicarnos que en Brest (donde están reglamentadas) la guarnicion tenga cada dia mas bajas por causa de afecciones sifilíticas; y que un cuerpo de ejército al pasar de Lyon á Roma, esto es, de una ciudad cuyas casas de tolerancia están reglamentadas, á otra en que están prohibidas, experimente desde lue-

go una disminucion sensible en el número de enfermos sifilíticos?

» Pero dejemos á un lado los hospitales militares, y vengamos á los civiles. ¿Qué es lo que se observa en ellos?

» El Sr. CHECA, sin presentar dato alguno, dice que desde que se planteó en Madrid la reglamentacion « ha disminuido considerablemente el número de enfermos sifilíticos que acuden á los hospitales, » y en este punto tampoco concuerdan con los cálculos del Sr. CHECA los datos que han publicado algunos higienistas partidarios de la reglamentacion. En muchas ciudades de Francia, con todo y estar organizadas las casas de tolerancia, se ha observado constantemente un aumento considerable en el número de prostitutas sifilíticas y en el de enfermos infectados.

» En el hospital de San Lázaro de Paris entraron, en 1853, 954 prostitutas afectadas de sífilis, y en 1854 llegaron á entrar 1.160.

» En el hospital de *L'Antiquaille* de Lyon, en 1853, entraron 157 venéreas, y en 1856, 205.

» En el *Hotel-Dieu* de Marsella, en 1852, hubo 601 prostitutas sifilíticas, y en 1856 llegó á haber 935.

» En el hospital de Strasburgo, el número de venéreas subió en 1838 á 174, y en 1855 á 660.

» En Rotterdam hubo, en 1852, 261 prostitutas infectadas, incluyendo en este número las empadronadas y las clandestinas, y en 1856 llegó á haber 479.

» En 1845 entraron en el hospital del Mediodia (Paris), 2.931 venéreos, y en 1855 el número de entradas ascendió á 3.632.

» El doctor ISSELSTEIN dice que en once años que hace que está al frente de las salas de venéreos, en el hospital de La Haya, « ha visto aumentarse continuamente el número de enfermos infectados de sífilis. »

» Preciso es, por la tanto, confesar que en todas partes la reglamentacion de las casas de tolerancia va seguida del aumento de enfermedades sifilíticas, si hemos de dar crédito á la autoridad, para nosotros irrecusable, de los que están afiliados en las opuestas banderas. En mi ENSAYO habia presentado yo algunos datos comprobantes de mis opiniones; pero como el Sr. CHECA, al final de su artículo, parece dar á entender que mi obrita, al paso que abunda en teorías, se halla falta de hechos, he creído deber añadir algunos á los muchos que en ella aparecen consignados.

» El Sr. MARILL hizo mas, y al final de su artículo llega á calificar de *utópicas* algunas de mis ideas, aunque sin indicar siquiera cuáles son las dignas de tan severa calificacion.

» El Sr. CHECA nos pedia hechos, y se los ofrecemos: presente él los suyos, y tal vez consiga persuadirnos. Mas entre tanto, creemos que á su vez se convencerá, segun nos decia al final de su artículo, de que « no hay teoria bastante poderosa á destruir estos hechos. »

» El Sr. MARILL ha calificado de cuestion de A, B, la que estamos debatiendo. Para él es indudable que la inspeccion higiénica de las ramerías disminuye los estragos del virus sifilítico. Los datos que hemos aducido se encargan, sin embargo, de probar lo contrario. Véase, pues, como esta cuestion no es tan sencilla como parece, ni tan de *a, b, c*.

» El mismo Sr. MARILL confiesa á renglon seguido que en Madrid no pasa reconocimiento sin que se secuestren cinco prostitutas. ¿Cuándo empezará, pues, á menguar la sífilis entre las mujeres públicas? ¿Qué dia podrá decirsenos que el número de prostitutas secuestradas en cada reconocimiento se ha reducido á cuatro, á tres, ó á dos? ¿O será por ventura la sífilis de las prostitutas de la Corte una nueva hidra cuyas cabezas retoñan á medida que se van cortando?

» Mejor guiado anduvo el Sr. CHECA, cuando, lejos de confesar, como el Sr. MARILL, que no pasaba visita sin que hubiese necesidad de mandar al hospital cinco prostitutas infectadas, aseguró que « son ya muy pocas las que enferman, » y casi todas pertenecen á la clase que, por la antigüedad y perseverancia de sus achaques, pueden denominarse *hospitalarias*. »

» Si esto que, segun el Sr. CHECA, pasa en Madrid, sucediese en todas las poblaciones donde está reglamentada la prostitucion, casi nos decidiríamos — bajo el punto de vista higiénico — por la reglamentacion, aunque nunca sabiendo cómo explicarnos el que en esta parte la higiene y la moral anduviesen tan divergentes. Pero como los mismos datos que nos suministran los partidarios de la organizacion de las casas públicas, demuestran de un modo inconcuso que el aumento de la sífilis es una consecuencia tangible de aquella medida, no podemos menos de proclamar una vez mas el íntimo enlace de la moral y de la higiene, y sostener que la reglamentacion de las casas de tolerancia, reprobada por la moral, es tambien rechazada por la higiene.

» Algunos profesores distinguidos de otros paises van comprendiendo ya que las medidas reglamentarias no conducen á detener siquiera la marcha siempre progresiva de la sífilis. El doctor POTONN confiesa con laudable franqueza que « los medios empleados en Lyon para luchar contra la prostitucion y sus consecuencias, por mas

» racionales que sean, sábiamente comprendidos,  
 » son insuficientes en las circunstancias actuales,  
 » no corresponden á la gravedad del mal, ni son  
 » capaces de contenerlo en sus efectos, ni en sus  
 » causas.» No faltan higienistas eminentes que  
 » prefieren la simple tolerancia, « que, obviando  
 » el escándalo inevitable en las casas públicas,  
 » impide al propio tiempo que la prostitucion sea  
 » elevada al rango de industria protegida por el  
 » Estado. »

» Las casas de tolerancia reglamentadas van  
 perdiendo terreno todos los días, porque de con-  
 tinuo se palpan sus muchísimos inconvenientes.  
 Y como el abandono ó la simple tolerancia no  
 púede admitirse si no quieren llevarse la prosti-  
 tucion y sus efectos al desastroso estado en que  
 se encuentran en Inglaterra, no queda mas re-  
 curso que adoptar resueltamente el *sistema prohi-*  
*bitivo*, preparando de antemano el terreno por  
 medio de la adopcion de las *medidas indirectas*  
 que propongo en mi *ENSAJO*, á fin de que sean  
 menos las víctimas que vayan á aumentar las fi-  
 las de aquella destructora plaga social.

» Creo haber desvanecido las observaciones que  
 tuvieron por bien hacer á mi opúsculo los señores  
 CHECA y MARILL; y para cerrar este artículo,  
 que se va haciendo ya demasiado largo, diré con  
 el célebre MIRABEAU, autoridad nada sospechosa:  
 « Cerrad desde luego las casas de disolucion, y  
 » relegad á los establecimientos correccionales á  
 » las miserables criaturas que emponzoñan el crí-  
 » men, y venden á la vez el veneno del alma y del  
 » cuerpo á unos desgraciados cuya existencia ex-  
 » perimenta por este comercio abominable toda  
 » suerte de degradacion.....  
 » ..... Y no digais que las costumbres  
 » son actualmente demasiado depravadas para  
 » dejar á los libertinos sin ese medio de satisfacer  
 » sus pasiones brutales, y que en tal caso no ha-  
 » bria seguridad en el hogar doméstico, ni en los  
 » templos; porque al decir esto, caeis en una ex-  
 » traña ilusion, ya que no os apercibís de que  
 » vuestra inmoral tolerancia es la que lleva la  
 » depravacion de costumbres á tal exceso, y la  
 » que os obliga á temer por dó quiera la violencia  
 » del instinto brutal. Es preciso no sufrirla mas,  
 » es necesario reprimirla con invencible vigor....  
 » ..... y en nuestras ciudades  
 » purificadas de esa infeccion horrible, no se res-  
 » pirará otro ambiente que el de la honradez, de  
 » la decencia y de la virtud. »—*Gerona 2 de mar-*  
*zo de 1861.*

ANTONIO PRATS.

## HIGIENE MUNICIPAL.

### LAS TEMPESTADES Y LAS CAMPANAS.

#### III.

Frecuencia de los rayos en el campo.—Número de muer-  
 tos por el rayo en varias naciones.—Edificios predilec-  
 tos del rayo.—Polvorines.—Animales.—Arboles.—  
 Incendios causados por el rayo.—Siniestros marítimos.  
 —Buques heridos por el rayo.—Accion patogénica y  
 terapéutica del rayo.

Atenta la Higiene á estudiar y prevenir  
 todas las causas de enfermedad y de muerte,  
 no ha olvidado los accidentes y las defun-  
 ciones causadas por el rayo.—En el *Mo-*  
*nitór* de 1858, p. 203, dimos ya los pre-  
 ceptos convenientes para socorrer á los as-  
 fixiados por el rayo.

En cuanto al número de muertes causadas  
 por este terrible meteoro, dirémos ahora que  
 es mas considerable de lo que algunos pu-  
 dieran creer.

Sépase, ante todo, que *se observan mas ra-*  
*yos mortíferos en el campo que en la ciudad.* En  
 Paris, desde 1800 á 1851, no hubo ni una  
 sola muerte por fulguracion. El día 30 de  
 junio de 1854 cayeron en aquella capital 14  
 descargas fulmínicas, no causando mas de-  
 funcion que la de un tal BARRE, herido por  
 el rayo al pié de un árbol del muelle Saint-  
 Bernard, donde se habia refugiado.—El  
 mismo día murió del rayo otro individuo,  
 pero fue en Bercy, tambien al pié de un ár-  
 bol.—*La cuarta parte, por lo menos, de las*  
*muerres por el rayo, ocurren en personas refu-*  
*giadas debajo de los árboles.*—En Lóndres se  
 hizo, en 1786, el cálculo de que entre  
 750.000 defunciones ocurridas en treinta  
 años, dos solas fueron causadas por el rayo.  
 —En un espacio de cien años, solo tres per-  
 sonas han sido tocadas en Gotinga, y dos en  
 Hala.—De estos hechos se deduce fácil-  
 mente el oportuno precepto higiénico.

—En ESPAÑA no hay que preguntar por  
 datos de ninguna especie: aquí no contamos  
 nada, ni sabemos nada, ni queremos saber:  
 así anda ello! La estadística es planta que  
 entre nosotros tardará en arraigarse. Con to-  
 dos los trabajos del mundo apenas sabemos  
*cuántos somos*, pues no ignora el lector las  
 dificultades con que tropiezan nuestros cen-  
 sos de poblacion.—En las naciones extran-  
 jeras ya es otra cosa: de FRANCIA, por ejem-  
 plo, podemos decir á nuestros lectores que  
 en 48 años han ocurrido 1.508 defunciones  
 causadas por las descargas eléctricas. Hé  
 aquí el estado detallado:

AÑOS.	MUERTOS POR EL RAYO.
1835. . . . .	111 ( <i>máximum</i> ).
1836. . . . .	59
1837. . . . .	78
1838. . . . .	54
1839. . . . .	55
1840. . . . .	57
1841. . . . .	59
1842. . . . .	73
1843. . . . .	48 ( <i>minimum</i> ).
1844. . . . .	81
1845. . . . .	69
1846. . . . .	76
1847. . . . .	108
1848. . . . .	79
1849. . . . .	66
1850. . . . .	77
1851. . . . .	54
1852. . . . .	101
	<hr/>
	1.308

Las tres cuartas partes de este total son varones, y hembras los restantes individuos. *Mueren*, por consiguiente, *del rayo mas hombres que mujeres*. Para explicar esta circunstancia dicen algunos que depende de que la mujer está en los campos (que es donde mas rayos mortales caen) mucho menos tiempo que el hombre; pero esto no es exacto en todas las provincias; y luego, se han observado tambien muchos casos de hombres refugiados con mujeres debajo de los árboles, heridos por el rayo, el cual respetó á las mujeres, mientras que solo se cita un ejemplo de lo contrario. Nosotros creemos con el eminente físico y astrónomo F. ARAGO, que la constitucion peculiar de cada individuo representa aquí un gran papel. Hay personas que por su idiosincrasia son invulnerables, y otras que son por su naturaleza eminentemente conductoras de la materia fulminante.

— De los cálculos hechos se desprende tambien que ocurre séptuplo número de muertes por el rayo *de dia*, que de noche.

— Hé aquí algunos otros datos estadísticos:

En SUECIA, desde 1815 á 1840 se contaron 241 muertes por el rayo; y de 1846 á 1850 (estadística oficial) se contaron 56 (28 varones y 28 hembras).

En INGLATERRA, en el bienio 1838-1839, hubo 43 muertes por el rayo (11 de ellas en mujeres). — En el último semestre de 1837 ocurrieron 15 defunciones por fulguracion.

En BELGICA, diez años de observaciones (del 1840 al 1849) dieron 30 defunciones por fulguracion.

— Es notable la predileccion que por ciertos y determinados puntos ó edificios muestra á veces el rayo. Localidades hay (como

el sitio de Tumba Barreto, en Nueva Granada, y la Loma, cerca de Popayan) que han adquirido triste celebridad por la frecuencia de los accidentes que causa el rayo. — El 10 de setiembre de 1841 cayó un rayo (en Peronne) en el mismo aposento donde 25 años antes faltó poco para que matase al célebre poeta BERANGER. — El 29 de junio de 1763 cayó un rayo en la iglesia de Antrasme, se llevó los dorados de varios retablos, ennegreció unas vinajeras de estaño, abrió dos agujeros en una credencia, etc.: reparáronse todas estas averías, y el dia 20 de junio de 1764 cayó en la misma iglesia otro rayo que borró los nuevos dorados, ennegreció las mismas vinajeras, y destapó los dos agujeros de la credencia!!! — De personas heridas dos veces por el rayo no se cita mas que un caso, y este no muy claro.

Edificios muy predilectos del rayo son los polvorines ó *almacenes de pólvora*, visto el gran número de estos que han sido heridos. De muy antiguo se ha sospechado si existia una especie de simpatía entre la pólvora y la materia fulmínica. — Se ha pretendido que el rayo nunca inflama la pólvora: es un error. Algunos pocos casos han ocurrido de sorprendente inmunidad, entre otros el de Maromme, cerca de Ruan (en 1735), donde el rayo hizo trizas varios barriles de pólvora, sin que en esta prendiese el fuego, y el de Venecia en el mismo año. Pero en cambio tenemos que en Brescia, el año 1769, cayó un rayo en la torre de San Nazario, donde estaban almacenadas 507.600 libras de pólvora, y la explosion destruyó la sexta parte de la ciudad, causando la muerte de tres mil personas. Explosion hubo tambien en Tánger, Venecia, etc., segun aparece del siguiente estado:

FECHAS.	POLVORINES HERIDOS POR EL RAYO.	EFFECTO.
1521	Milan. . . .	Explosion.
1546	Malinas. . .	Explosion.
1582	Buda. . . .	Explosion.
1755 (3 de noviembre)..	Maromme. . .	No explosion.
1769 (18 de agosto)..	Brescia. . .	Explosion.
1769 (18 de agosto)..	Málaga. . .	Preservado por el pararrayos.
1775 (11 de junio)..	Venecia. . .	No explosion.
1785 (4 de mayo)..	Tánger. . .	Explosion.
1807 (26 de junio)..	Luxemburgo.	Explosion.
1808 (9 de setiembre)..	Venecia. . .	Explosion.
1829 (noviembre)..	Navarino..	Explosion.

— Los animales son tanto y mas maltratados que el hombre por el rayo. No está probado que haya animal alguno inmune, como pretendia Plinio respecto del águila. — Cuando las personas, ó los animales están colocados en fila (como las caballerías en una cuadra), el rayo ejerce sus estragos mas

considerables en los individuos que ocupan los extremos de la fila.

— Tampoco hay árbol alguno inmune. Los antiguos creían en la inmunidad del *laurel*. Los chinos consideran el *moral* y el *albérbigo* como preservadores del rayo. La experiencia desmiente todas esas pretendidas inmunidades: el buen precepto higiénico, dado por WINTHROP, y aprobado por FRANKLIN, es colocarse á algunas varas de distancia de *todo árbol*, cuando uno se ve sobrecogido por una tempestad en el campo.

— Son muy numerosos los incendios causados por el rayo.

El año 59 de nuestra era, la ciudad de Lyon, de Francia, fue casi completamente destruida, en una sola noche, por el incendio de fulminación. *Lugdunum quod monstrabatur in Gallia quaeritur....* (se lee en SENECA) *una nox fuit inter urbem maximam et nullam.*

Igual suerte cupo, por igual causa, en 1553, á dos pueblos de las cercanías de Nottingham.

El día 22 de setiembre de 1542 fue incendiado el archivo de la iglesia de religiosas franciscas del Espinar (provincia de Segovia) por una exhalacion que redujo á cenizas todo el edificio.

En el pequeño reino de Wurtemberg, en diez años (1844-1850) se contaron 417 incendios por la misma causa.

En un solo año (1852) se contaron en Francia 405 incendios de igual naturaleza.

La mayor parte de los incendios que se llaman *espontáneos*, ó de causa desconocida, en bosques, depósitos de maderas, etc., pueden razonablemente atribuirse á la fulguración.

Las Compañías de seguros contra incendios de Nueva-York, rebajan un diez por ciento en las primas de seguro de las casas y edificios que tienen pararrayos metálicos.

— *Siniestros marítimos causados por el rayo.*

— El estudio de este ramo de la estadística interesa no solo á la higiene pública, á la cual suministra una base experimental para la adopcion de las medidas capaces de prevenir los accidentes, ó de disminuir su número y gravedad, sino que se roza tambien con la importante cuestion de los *seguros marítimos*, elevándose hasta la altura de una cuestion política y administrativa por lo que toca á los riesgos de ciertas expediciones marítimas.

Es muy crecido el importe de las vidas y de los tesoros que se traga anualmente el mar. Concretémonos al año 1854. — Hubo en dicho año 2.120 buques naufragados, enteramente perdidos. — Esta estadística comprende todas las marinas del mundo civilizado.

De 253 de ellos no se ha sabido noticia alguna.

81 perecieron pasados por ojo, ó de resultas de abordar.

75 por incendio. La causa mas frecuente de este accidente es la combustion espontánea de los cargamentos de carbon de piedra.

58 buques se perdieron (en 1854) por los estragos de la fulguración.

Mr. MERIAM anotó, en un período de 22 meses, ó sea desde noviembre de 1853 á agosto de 1855, el nombre de 101 buques, casi todos americanos, heridos por el rayo, y víctimas ó de incendio completo, ó de averías y deterioros notables.

De los 58 buques heridos por el rayo en el año de 1854, hubo algunos que sufrieron la descarga eléctrica en un mismo día, á saber:

2 el día 4 de agosto.  
2 el día 13 de agosto.  
3 el día 27 de abril.  
4 el día 14 de abril.

Tambien hay buques terriblemente predilectos del rayo. Hé aquí algunos datos curiosos:

1845. El buque *Saxon*, en diez dias, fue herido *dos veces*.

1848. El *West-Point*, en menos de media hora, recibió *siete descargas eléctricas*, que causaron la muerte de dos marineros.

1851. El *Radient*, en quince dias, fue herido *dos veces* por el rayo.

1853. El *Massachusetts* recibió *dos rayos* en menos de una hora.

1853. En el *Luisa* cayeron *seis rayos* en una hora. Tuvo varios marineros heridos.

De los documentos oficiales publicados por el Gobierno inglés, resulta que los perjuicios causados por el rayo, á principios de este siglo, en la marina real, no bajaban de 50 á 60 mil duros todos los años. — En 200 casos de fulminación quedaron muertos ó heridos mas de 300 marineros, y se inutilizaron cien mástiles ó palos mayores de unos doscientos cincuenta duros de coste cada uno. — Solo en el período de 1810 á 1815, el rayo dejó inservibles 35 navíos de linea y 35 fragatas ú otros buques de menos importancia. — Pues bien; sepa ahora el lector que desde que todos los buques de la marina real llevan *pararrayos*, no consta *ningun daño, ni pérdida*, causada por el rayo.

— El rayo aterra, y á veces mata; pero á veces no hace mas que dar nacimiento á ciertas enfermedades. Las mas comunes son: quemaduras, — exantemas, — epilacion ó desaparicion del vello del cuerpo, — hemorragia nasal, buccal ó auricular, — parálisis, parcial ó permanente, — cataratas y amaurosis, — sordera, con ó sin perforación del tímpano, — mudéz, — imbecilidad. — aborto.

A propósito de catarata y amaurosis ó gota serena, recordemos aquí que el doctor KRUSSEL, de Helsingfors, dice haber producido en conejos, por medio del polo negativo, cataratas que batía ó disolvía en seguida el polo positivo.

El rayo mata, pero á veces sana. Ejemplos repetidos hay de *reumatismos*, *parálisis*, *gota serena* y *sordera*, curadas por el rayo.

Consignemos, con este motivo, otra particularidad, y es que entre los accidentes patológicos que á veces ocasiona el rayo, se cuentan todos los que pueden ser curados por ese formidable meteoro; pero no vice-versa. Aquí del *Similia similibus*....!!

— Este artículo se va haciendo ya demasiado largo, y aún nos falta algo que añadir: nos vemos, por lo tanto, precisados á faltar á la palabra que dimos de que sería el último. Creemos que nuestros lectores nos disimularán gustosos y benévolos esta pequeña informalidad, en gracia de lo ameno y curioso de la materia que nos han obligado á tocar las tempestades y las campanas.

Citamos, pues, al lector, para un cuarto artículo, que será irrevocablemente el último.

## REMEDIOS Y RECETAS.

### Para las menstruaciones dolorosas.

Son muy comunes las anomalías menstruales. Las que van acompañadas ó precedidas de fuertes dolores suelen modificarse ventajosamente con el vino siguiente :

Vino blanco seco. . . . .	500 gramos.
Tintura de azafran. . . . .	20
Acetato de amoníaco. . . . .	30
Jarabe de artemisa. . . . .	425

Se toma una copita (de las de licor) por la mañana, y otra por la tarde.

### La congelacion contra el reumatismo.

El doctor FULLER ensayó ya en otro tiempo la congelacion como remedio de las afecciones reumáticas, y su paisano el doctor ARNOTT está empleándola nuevamente con muy buenos resultados en los *reumatismos crónicos*.

Aplicase el hielo, con la mitad (en peso) de sal comun, envuelto en un saquillo ó en paños finos, cubriendo la articulacion ó la parte dolorida. La aplicacion debe durar de cuatro á seis minutos. Pasado este tiempo, se quita la cataplasma ó masa de hielo, y se cubre la parte con paños de agua de nieve, y sucesivamente menos fria, para calmar la sensacion dolorosa que suele seguir á la congelacion.

### Nueva forma de cataplasma para los flemones de los dedos.

El doctor DECHANGE, médico militar belga, en los casos de flemones en los dedos de las manos ó de los piés, manda meter la cataplasma dentro de una vejiga préviamente reblandecida con un poco de aceite, y luego introducir la parte afecta en medio de la cataplasma, asegurando la vejiga, por medio de un vendotele, en el pulgar de la mano ó en el dedo grueso del pié.

De este modo la evaporacion es mas difícil, la cataplasma retiene la humedad por mucho mas tiempo, y cuando se enfria se puede calentar rociando la vejiga con agua caliente. — Además de esto, los dedos se hallan libres de toda compresion incómoda, la accion de la cataplasma es mas general, y, por último, se evita el gasto de tener que renovarla, ventaja no desatendible, sobre todo en los hospitales.

### La sal yodurada.

— Condimentacion medicinal. —

Los escrofulosos y demás enfermos en quienes está indicado el uso del *yodo*, pueden tomarlo con gran ventaja por el método que propone Mr. GONOD, farmacéutico en Clermont-Ferrand. — Se toma :

Sal. . . . .	4 gramo.
Yoduro de potasio. . . . .	4 miligramos.
Bromuro de idem. . . . .	4 miligramos.

Esta mezcla (suficiente para un dia) se usa como sal en la condimentacion de los alimentos.

El señor GONOD cree (y á nuestro juicio cree bien) que con igual ventaja, facilidad y buenos resultados, pueden administrarse el *hierro*, el *mercurio* y el *arsénico*, cuando se quieren obtener efectos tónicos, depurativos, antitípicos, etc.

### Para las quemaduras.

Recomienda y usa el doctor DURAC, anglo-americano, la adiccion del *cloroformo* al linimento óleo-calcáreo (32 gramos del primero por 120 del segundo).

El doctor DURAC ha hecho experimentos comparativos con esta mezcla y con el subnitrate de bismuto, siendo los resultados todos en favor del linimento óleo-calcáreo con la adiccion indicada.

### Pomada contra las neuralgias.

Usa con grande ventaja el anglo-americano doctor DURAC una pomada compuesta de

Cloroformo. . . . .	32 gramos.
Sulfato de quinina. . . . .	3
Amoníaco liquido. . . . .	4
Manteca. . . . .	32

Con repetidas fricciones de esta pomada (3

gramos por fricción) sobre el punto del dolor, cede la neuralgia, ora sea continua, ora intermitente.

## ECONOMÍA DOMÉSTICA.

### Papel de seguridad

—(Contra las falsificaciones).—

De una comunicacion pasada por M. KNECHT-SENNEFELDER al *Diario de los fabricantes de papel*, copiamos lo siguiente:

«El agua de Javela (cloruro de potasio) y la sal de acederas (oxalato de potasa) son los dos ingredientes que en la economia doméstica mas suelen servir para quitar las manchas de tinta, y tambien para falsificar documentos, puesto que dichas dos sustancias, debidamente empleadas y en débiles dosis, destruyen toda especie de tinta.

»Cuando los expertos quimicos son requeridos para examinar los documentos sospechosos, generalmente hacen reaparecer las palabras borradas, pero rara vez destruidas (principalmente en las falsificaciones parciales, que son las mas comunes), por medio del ácido gálico.

»Yo he tenido la idea de emplear este ácido para hacer infalsificables los papeles; y al efecto basta bañar durante unos segundos el papel (pagarés, letras, billetes, vales, testamentos, talones, etc.) en una solucion de ácido gálico. Una cuarta parte de miligramo de ácido disuelto en una décima parte de azumbre ( $\frac{1}{8}$  de litro) de agua, basta para bañar una mano ó 25 pliegos de papel.

»Secadas las hojas, se escribe en ellas; la tinta penetra la pasta, la escritura sale mas pronunciada, y cuando el falsificador quiere borrar una palabra, un nombre ó una cifra, por medio de los agentes quimicos que antes he indicado, hace una mancha en el papel, formándose alrededor de lo escrito un circulo negro, indestructible á no quitar todo lo escrito.

»El procedimiento no puede ser mas sencillo; pero aún valdria mas que el ácido denunciador entrase ya en la pasta de papel cuando se fabrican las clases de papel blanco, ó de color, para escribir.

»Ruego á los fabricantes que no echen en olvido esta indicacion, y que elaboren, como prueba, algunas resmas de *papel infalsificable*.»

### Encina de color de ébano.

El doctor DUBOIS da á la encina el color del mas rico ébano, poniéndola en inmersión, durante tres dias, en una ligera solucion de *alumbre* en agua tibia.

En media azumbre de agua se hace hervir al propio tiempo un puñado de *palo Campeche*: cuando el agua ha mermado la mitad, se aparta de la lumbre, se remueve, y se añade un poco de añil. — Disuelto el añil, se inmerge la encina en

la tintura bien caliente, y se la deja secar. Repítase dos veces mas esta inmersión.

En seguida se hace hervir una cantidad proporcionada de *cardenillo* en buen *vinagre*, y con esta solucion se frota bien la madera. Seca esta, se frota de nuevo, primero con una brocha ó cepillo fuerte, y luego con una gamuza ó piel oleosa. — Hecho esto, *la encina queda convertida en ébano*.

### Ébano artificial.

Mr. PAVEN, profesor en el Conservatorio de Artes de Paris, acaba de presentar un ébano ó madera artificial, sustancia dura, pesada, pulimentable y que recibe perfectamente un barniz brillante. Consiste en una mezcla de serrin fino ó aserraduras de madera con sangre de vaca, mezcla ó pasta que se somete luego á una fuerte presión en la prensa hidráulica.

### Buena tinta azul.

Hé aquí la receta que hallamos en un periódico alemán:

Palo Campeche.. . . .	750 partes.
Alumbre. . . . .	35
Goma arábica. . . . .	31
Azúcar cande. . . . .	15

En suficiente cantidad de agua clara se hacen hervir estos ingredientes durante una hora. Se aparta la vasija de la lumbre, se deja reposar tres dias, y se cuela por cedazo.

### Para mejorar mucho el alumbrado de aceite.

Se hace una disolucion de *sal comun*, y se filtra. En esta disolucion filtrada se baña la mecha ó torcida, y se deja secar.

Con partes iguales de la misma salmuera y aceite se hace una mezcla, se agita un buen rato, y se espera á que se separe ó sobrenade el aceite.

Se decanta este aceite, y de él se usa para llenar el quinqué, lámpara ó candil, empleando al propio tiempo la mecha ó torcida antes preparada.

Con esta sencilla preparacion, la mecha arde con suma viveza y claridad, sin dar humo ninguno, y el aceite dura mucho mas.

## BIBLIOGRAFÍA.

*Historia crítico-razonada sobre la accion fisiológico-patológica de las PILDORAS DE MONSERRAT*: por D. Gabriel CALVO, médico-director de las aguas minerales de Caldas de Estrach (*Caldetas*), en Cataluña. — Barcelona, 1860: un cuaderno de 12 pp.

El farmacéutico catalan Dr. D. Joaquin Font

Y FERRÉS tuvo hace ya algunos años la buena idea de ofrecer á la terapéutica unas *píldoras* de su invención, que tituló de *Montserrat*, por ser cogidas en aquella admirable y venerada montaña muchas de las plantas que en las píldoras entran. La base de estas son la *rabarbarina* y la *limonina*, y como excipiente y correctivo principales añade el doctor FONT los extractos de *flor de Abisinia*, *digital*, *zarza* y *áloes*, resultando unas píldoras preciosas, que eclipsan indudablemente á las enmarañadas combinaciones de MORRISON y HOLLOWAY.— Varias veces hemos hablado de la utilidad casi omnimoda de los *purgantes*, fundamento del aplauso que generalmente alcanzan: grande lo han conseguido las *píldoras de Montserrat*, y mayor lo conseguirán á medida pue se vulgarice su conocimiento.

El señor D. Gabriel CALVO se ha propuesto examinar la accion fisiológica y terapéutica de esas píldoras, y ha consignado el resultado de sus estudios en el opúsculo de que damos cuenta.

*Tratado elemental de las rocas*, por J. CARLET, traducido y adicionado con ejemplos de localidades de España, por D. Juan de la CORTINA. Madrid, 1860. Un tomo en 8.º

*Resúmen de las tablas y fórmulas para la tasacion en venta y renta de los solares y fincas urbanas de la villa de Madrid*, por D. Félix Maria GOMEZ, arquitecto de la Real Academia de Nobles Artes de San Fernando. Madrid, 1859. Un folleto en 16.º

*Tabla de los espesores de los estribos en los arcos y bóvedas de fábrica de ladrillo y cantería*, calculadas segun la regla práctica de los arquitectos españoles de principios del siglo XVIII, por D. Félix Maria GOMEZ. 1 h. f.º Madrid, 1859.

*Culture des fleurs dans les appartements*, por Mr. COURTOIS-GÉRARD.—3.ª edicion. Un vol. de 200 pp. en 32.º, con quince grabados.—Paris, 1861.

La Higiene no tiene inconveniente en autorizar la moda que se va introduciendo de decorar los aposentos con plantas y flores, y con *aquarium* para las plantas acuáticas, etc. El libro que anunciamos dicta los oportunos consejos para prevenir los perjuicios que pudieran temerse.

*Guida pratica di Igiene navale*, para uso de la marina mercante, por el doctor A. L. BRUZZA.—Génova, 1860.

*Influenza salutare del clima delle montagne nella cura della tisi pulmonare incipiente*, por el doctor Coll. Biagio GASTALDI.—Turin, 1860.

*Sulle riforme farmaceutiche*: discurso escrito por Miquel BANCHERI, químico farmacéutico de Génova.—Novi, 1859.

El honorable farmacéutico genovés propone varias reformas útiles para el ejercicio de su profesion, y entre ellas una que consideramos provechosa así para el arte farmacéutica como para la salud pública; y es la creacion de un *Laboratorio químico central*. No nos pesaria verlo establecido en España.

## VARIETADES.

**Los seguros sobre la vida alargan la vida.**—Este fenómeno es muy natural: una renta vitalicia tranquiliza al individuo en orden al porvenir, asegura la satisfaccion de sus principales necesidades, y le quita los cuidados de negociar el capital, y le libra de los azares de la especulacion. En Inglaterra y Francia son muy conocidas las ventajas de los seguros sobre la vida; y así es que apenas hay persona decente que no tenga su póliza de renta vitalicia, proporcionada, como se supone, á su haber y á sus condiciones de familia. Una *póliza de renta vitalicia* es un elemento de longevidad. La Higiene, por lo tanto, aconseja que cada cual vea de proporcionarse esa *póliza*, con arreglo á sus posibles. En ello, mas que las Compañías de Seguros, están interesadas la salud, la tranquilidad y la larga vida de los individuos.

Un comprobante notable de este hecho encontramos en la Memoria leida en la última junta general de accionistas de la ESPAÑOLA, Compañía de seguros á prima fija, tan acreditada por sus 21 años de existencia, como por la religiosa puntualidad con que cumple sus contratos. Ocho individuos tomaron en 1842 una póliza de renta vitalicia: seis de ellos pasaban de la edad de 50 años, y el mas jóven contaba 33. Pues bien: de los ocho sobreviven todavia cinco: han fallecido tres, pero alcanzando el uno de ellos la edad de 76 años, y la de 78 el otro. No menos larga vida prometen los cinco vitalicistas existentes.

El total de *vitalicistas* que tiene asegurados LA ESPAÑOLA es de 96, y entre ellos hay

29	que pasan de 70 años.
4	. . . . de 80
1	. . . . de 90

Está, pues, fuera de toda duda que *el seguro alarga la vida*. Nótese empero que el único seguro es el de *prima fija*: el seguro *mútuo* es tan filantrópico y fraternal como se quiera, pero no es seguro, sino eventual, inseguro y ocasionado á vicisitudes sin cuento. El seguro de *prima fija* es al seguro *mútuo*, lo que la *Caja de ahorros* es á la *Lotería*.

### ¿Es transmisible la fiebre amarilla?

—La Sociedad epidemiológica de Lóndres, en su junta de 4 de febrero de este año, oyó una relacion detallada, hecha por el doctor BAYSON, de la cual resulta que

El *Icarus*, buque de guerra inglés, cogió la fiebre amarilla en Belize (América) y la importó

á Porto Real (Jamaica). Después la comunicó á los marineros de una chalupa del *Imaum*, y estos al resto de la tripulación del buque. Por otra chalupa, y otros marineros, comunicó tambien la fiebre amarilla al navio *Hydra*. Es de notar que el *Imaum* y el *Hydra* se constituyeron á su vez en transmisores de la fiebre en diferentes direcciones.

La Sociedad epidemiológica discutió largamente sobre el relato, y, á pesar de que sus individuos (como casi todos los médicos ingleses) son anticontagionistas, prevaleció *por unanimidad* la opinion de la transmisibilidad de la fiebre amarilla.

**Presupuesto del ramo de Sanidad.**— El vigente, ó de 1861, consigna:—

85.000 rs vn.	para el <i>personal</i> del Consejo de Sanidad.
1,122.000 »	para el <i>personal</i> del servicio de Sanidad marítima.
22.000 »	para el <i>material</i> del Consejo.
1,035.600 »	para el <i>material</i> de Sanidad marítima.
60.000 »	para las <i>Academias</i> médicas.
<u>2,327.600 »</u>	

En la parte de los gastos que han de cubrirse con el producto de la venta de bienes nacionales, aparecen *cuatro millones* para construcción de *casas de dementes* y otros establecimientos benéficos.

**La Farmacopea en Portugal.**—Por real decreto de 14 de febrero de 1861, ha sido declarado *Farmacopea* legal interina del reino, y libro de texto, el *Código pharmaceutico lusitano* del doctor SILVEIRO PINTO, obra de que dimos cuenta detallada en el *Monitor* de 1860, pág. 82.

Mil y tantos farmacéuticos se cuentan en Portugal, y todos ellos tendrán que comprar este libro. Así es que un periódico de farmacia de Lisboa mira una especie de *letra á la vista*, pagadera por la caja de los farmacéuticos, en el real decreto que se acaba de expedir á instancia de los herederos del difunto doctor S. PINTO.

Indudablemente se ha hecho un buen favor á la familia de este médico; pero indudablemente tambien era una necesidad la adopción de una ú otra *Farmacopea* oficial. Igual necesidad sentimos hace tiempo en España, pero, Dios mediante, la verémos satisfecha en breve.—No queremos creer que el clamoreo que levantan los farmacéuticos portugueses nazca de tener que comprar la obra de un médico. Y no queremos creerlo, porque obra de *médicos* principalmente es siempre la *Farmacopea* legal lusitana, libro cuya redacción está confiada, por estatuto, á la *Facultad de Medicina* de la Universidad de Coimbra, en cuyas arcas ingresan las utilidades de la venta. Obligaciones y derechos análogos señala la legislación vigente en España á la real *Academia de*

*Medicina* de Madrid.—Lo que naturalmente do-lerá á los farmacéuticos del vecino reino es que, para favorecer á una familia que dista mucho de hallarse en la indigencia, se les obligue á comprar un Código provisional, que no debe tardar en verse sustituido por el oficial definitivo. Nótese además que los farmacéuticos de Portugal están obligados ya tambien á comprar todos los años el *Regimento dos preços*, especie de tarifa de precios redactada anualmente por el Consejo de Sanidad, cuyo ejemplar cuesta unos 14 rs. vn. (seiscientos reis).

**Botica y Farmacia.**—Tambien en Portugal, como en España, y en Francia, y en Inglaterra, y en los Estados Unidos, encontramos usada la voz *farmacia* en la acepción de *botica*. En un periódico portugués (y de Farmacia) leemos... *na sua PHARMACIA da villa do Cadaval...* etc.—Véase lo dicho sobre el particular en este mismo tomo del *Monitor*, página 34.

**Uso del nickel para las monedas.**—El *nickel*, adoptado hace tiempo como metal monetario en los Estados Unidos, acaba de serlo en Bélgica por una ley. Esta adopción es un verdadero progreso. Se fabricarán monedas compuestas de nickel y cobre (un 25 por 100 de nickel). Estas monedas serán algo mas elegantes, duraderas y limpias, que nuestras incalificables *piezas* de á dos cuartos.

**Los pantanos de Italia.**—Por real decreto de 13 de enero de este año ha instituido VICTOR MANUEL una comision encargada de estudiar las condiciones hidráulicas y físicas de las marismas y demás tierras pantanosas de la Toscana y de Cerdeña. Forman parte de la Comision dos médicos higienistas.

¿Cuándo se acordará el Gobierno español de nuestros pantanos y lagunas, eterno foco de esas *fiebres* que son la *peste* occidental?

**Movimiento de la poblacion de la diócesis de Barcelona en 1860.**—Segun los datos oficiales recogidos en el oficialato y arciprestazgos de aquel obispado, hubo durante el año último:

17.397 nacimientos ó bautizos.

14.953 defunciones.

4.634 matrimonios.

La estadística del mismo obispado en 1859, que insertó el *Monitor* de 1860, p. 132, arrojó: 18.903 bautizos, —14.977 defunciones,—y 5.156 matrimonios.

---

Por las VARIEDADES y demás artículos no firmados,  
EL DIRECTOR Y EDITOR RESPONSABLE, P. F. Monlau.

Chamberí : 1861.—Imp. de C. BAILLY-BAILLIERE.